

ACUERDO No. 27/2012

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 12/2007 de fecha 26 de marzo de 2007, la Gerencia aprobó los siguientes listados: Listado de Material Médico Quirúrgico Menor, Listado de Material de Soporte para Rehabilitación, Listado de Insumos Consumibles y Accesorios, Listado de Oftalmología (Material y Equipo), Listado de Material Químico para Radiología, Listado de Instrumental Quirúrgico y Equipo y Listado de Material para Ortopedia.

Que la Subgerencia de Prestaciones en Salud, en Providencia 1398 del 22 de febrero de 2011, solicita se autorice la Propuesta de Inclusiones, Modificaciones y Exclusiones al Listado de Material Médico Quirúrgico Menor vigente, la cual fue sometida a revisión y análisis por parte del Comité Central de Material Médico Quirúrgico, por lo que considera que la misma es necesaria con la finalidad de contar con un Listado de Material Médico Quirúrgico Menor, actualizado ante los avances tecnológicos contemporáneos.

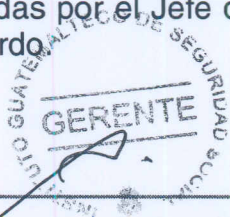
Que el Departamento de Informática en Providencia número 1618 del 13 de julio de 2012, envía el Listado de Material Médico Quirúrgico 2012, al cual ya le fueron introducidas las modificaciones, inclusiones y exclusiones correspondientes.

POR TANTO:

El Gerente, con base en lo considerado y en uso de las facultades legales que le confieren los Artículos 15 del Decreto 295, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, 83 y 167 de los Acuerdos 466 y 473 de Junta Directiva, respectivamente,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el **LISTADO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO MENOR 2012**; el cual consta de ciento veinticinco (125) hojas impresas únicamente en su lado anverso, que están debidamente firmadas y selladas por el Jefe del Departamento de Informática y forman parte del presente acuerdo.



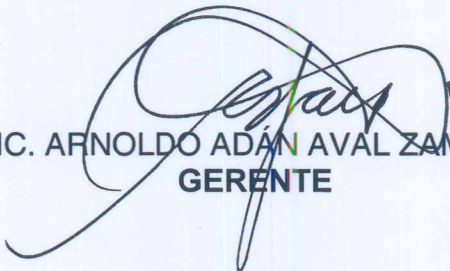
ARTÍCULO 2. Cualquier modificación, adición, supresión o corrección que se estime necesario introducir a dicho listado, deberá ser aprobada por Acuerdo de la Gerencia.

ARTÍCULO 3. El listado y copia del presente Acuerdo deberán ser enviados al Ministerio de Finanzas Públicas para que en forma conjunta con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se incluya dentro de los Contratos Abiertos que celebren para su adquisición.

ARTÍCULO 4. Remítase el expediente a la **SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD**, para que proceda a realizar el trámite ante la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, con la finalidad de que los insumos de dicho listado, se incluyan dentro del Contrato Abierto, así como el conocimiento y divulgación a quien corresponda.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo cobra vigencia el día siguiente de su emisión.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el dieciocho de julio de dos mil doce.


LIC. ARNOLDO ADÁN AVAL ZAMORA
GERENTE

